



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 29 de agosto de 2023.

Número 103

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas. (03-CM-AFASPE-TAMPS/2022). ANEXO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO del Secretario General de Gobierno, **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, por el que delega facultades a **JORGE CUÉLLAR MONTOYA**, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de suscribir los documentos denominados Registro Único de Personal (RUP) únicamente para los trámites de altas de los aspirantes a ingresar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; bajas y demás movimientos derivados del formato en mención para el personal adscrito a esa unidad administrativa..... 2

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 009 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N011-2023**, para la contratación relativa a: "Programa 2023 de Pavimentación, Rehabilitación Hidráulica y/o Asfáltica en diversas vialidades del Municipio de Tampico, Tamaulipas. Paquete 2" y **LPE-N012-2023**, para la contratación relativa a: "Programa 2023 de Pavimentación, Rehabilitación Hidráulica y/o Asfáltica en diversas vialidades del Municipio de Tampico, Tamaulipas. Paquete 7"..... 5

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 010 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N013-2023**, para la contratación relativa a: "Rehabilitación de Pavimento Asfáltico de Calle Juan B. Tijerina (8), entre Calles Canales y Felipe Berriozábal, Col. Guadalupe Mainero, Zona Centro en Cd. Victoria, Tamaulipas"..... 7

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO por el que se le notifica al C. **JOSÉ TRINIDAD ZAPATA FLORES**, el contenido del acuerdo de fecha 22 de agosto de 2023, emitido dentro del Procedimiento Administrativo 350/2018. (1ª. Publicación)..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

Acuerdo del Secretario General de Gobierno, **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, por el que delega facultades a **JORGE CUÉLLAR MONTOYA**, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de suscribir los documentos denominados Registro Único de Personal (RUP) únicamente para los trámites de altas de los aspirantes a ingresar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; bajas y demás movimientos derivados del formato en mención para el personal adscrito a esa unidad administrativa

ANTECEDENTES

PRIMERO. TRANSFERENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

De conformidad con el Decreto No. 65-500, publicado en la Edición Vespertina Número 153 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós, se procedió a realizar las adecuaciones y transferencias presupuestales, financieras y de recursos humanos, derivados del citado decreto, a la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE JORGE CUÉLLAR MONTOYA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Con fecha uno de enero de dos mil veintitrés, se expidió a favor de JORGE CUÉLLAR MONTOYA, nombramiento como Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública adscrito a la Secretaría General de Gobierno, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Américo Villarreal Anaya, con lo cual, acredita su personalidad en el citado cargo público.

TERCERO. ACUERDOS DERIVADOS DE MESAS DE TRABAJO.

Derivado de los acuerdos generados en las mesas de trabajo realizadas para el establecimiento del Servicio Profesional de Carrera para los operadores de las líneas 911 y 089, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que busca garantizar la igualdad de oportunidades de desarrollo, permanencia y promoción con base en el mérito y en la experiencia, así como fomentar la profesionalización del personal sustantivo mediante la formación, capacitación y actualización permanente para la mejora de resultados en el ejercicio de sus funciones, surge la necesidad de emitir el presente Acuerdo Delegatorio de Facultades a través del cual, Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno, delega la facultad a Jorge Cuéllar Montoya, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de suscribir los documentos denominados Registro Único de Personal (RUP), únicamente para los trámites de altas de los aspirantes a ingresar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; bajas y demás movimientos derivados del formato en mención para el personal adscrito a esa unidad administrativa; lo anterior con fundamento en su marco de actuación, a fin de que se otorgue certeza jurídica a los actos encaminados ante la Secretaría de Administración para generar los trámites correspondientes en plantilla laboral del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

CUARTO. PROCEDENCIA DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A JORGE CUÉLLAR MONTOYA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS REGISTRO ÚNICO DE PERSONAL (RUP) ÚNICAMENTE PARA LOS TRÁMITES DE ALTA DE LOS ASPIRANTES A INGRESAR AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; BAJAS Y DEMÁS MOVIMIENTOS DERIVADOS DEL FORMATO EN MENCIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO A ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

Con base en los antecedentes narrados, es procedente que el titular de la Secretaría General de Gobierno, dé trámite a la delegación de facultades, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA.

El suscrito Secretario General de Gobierno, **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, es **COMPETENTE** para delegar facultades a **JORGE CUÉLLAR MONTOYA**, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de suscribir los documentos denominados Registro Único de Personal (RUP) únicamente para los trámites de alta de los aspirantes a ingresar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; bajas y demás movimientos derivados del formato en mención para el personal adscrito a esa unidad administrativa, de conformidad con los artículos 8, 13, 14, numeral 1; 17, 24, numeral 1; fracción II; y 26, fracciones XXXIV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, que dispone:

“ARTÍCULO 8.

Corresponderá a los titulares de las secretarías, conforme a esta Ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado”.

“ARTÍCULO 13.

Al frente de cada Dependencia habrá un titular, quien ejercerá las funciones de su competencia por acuerdo del Gobernador del Estado y para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará con los servidores públicos previstos en los reglamentos, decretos y acuerdos respectivos”.

“ARTÍCULO 14.

1. Los titulares de las Dependencias y Entidades a que se refiere esta Ley ejercerán las atribuciones y dictarán las resoluciones que les competen, pudiendo delegar en sus subordinados cualesquiera de sus facultades, siempre que no corresponda a aquellas que no lo permitan la Constitución, leyes o reglamentos vigentes”.

“ARTÍCULO 17.

1. Para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Dependencias del Ejecutivo podrán contar con órganos administrativos desconcentrados, que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso”.

“ARTÍCULO 24.

Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Estatal, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias:

II. Secretaría General de Gobierno”.

“ARTÍCULO 26.

A la Secretaría General de Gobierno, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXXIV. Supervisar y vigilar el funcionamiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y

XXXV. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias”.

Por su parte en los artículos 7, 9, 11, 12, numerales 1 y 2; 13, fracción XVII; 66, fracción IV y 70 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, se establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 7. *La relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y el Secretario, constituye un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad en la observancia de los principios de ética de la administración pública centralizada, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables”.*

“ARTÍCULO 9. *Las unidades administrativas de la Secretaría estarán integradas con el personal directivo, técnico, administrativo y de apoyo que requiera para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la normatividad vigente, estructura orgánica establecida y disponibilidad presupuestal respectiva”.*

“ARTÍCULO 11. *Las y los titulares de los órganos desconcentrados de la Secretaría están obligados a coordinarse en el ejercicio de sus funciones, con las unidades administrativas de esta dependencia”.*

“ARTÍCULO 12.

1. La Secretaría tendrá un Secretario, a quien le corresponde originalmente la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la misma.

2. Para la mejor organización del trabajo el Secretario podrá, mediante acuerdo, delegar sus facultades en las y los servidores públicos de las unidades administrativas de la Secretaría, sin perjuicio de su ejercicio directo, con excepción de aquellas que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las leyes, decretos, acuerdos o el presente Reglamento establezcan como indelegables”.

“ARTÍCULO 13. Al Secretario, además de las atribuciones que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos legales le corresponden, de manera indelegable, las siguientes:

XVII. Las demás que le señalen la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las leyes, las disposiciones jurídicas aplicables y las demás necesarias para hacer efectivas las anteriores, así como las que le encomiende el Poder Ejecutivo”.

“ARTÍCULO 66. La Secretaría, tendrá los órganos desconcentrados siguientes:

IV. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública”.

“ARTÍCULO 70. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Oficina del Secretario, tiene por objeto realizar las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública y garantizar la coordinación entre las diferentes instancias que lo conforman”.

Finalmente, en el artículo 31 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, se dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 31. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública será un órgano desconcentrado de la Secretaría General Gobierno, dotado de autonomía técnica y operativa, integrado por la estructura y las funciones que establezcan el Reglamento Interior y los manuales de organización y de procedimientos correspondientes, y su objeto será soportar el cumplimiento de las atribuciones que le competen al Secretario Ejecutivo”.

Los preceptos anteriores prevén la competencia del suscrito para delegar facultades a Jorge Cuéllar Montoya, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de suscribir los documentos denominados Registro Único de Personal (RUP) únicamente para los trámites de altas de los aspirantes a ingresar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; bajas y demás movimientos derivados del formato en mención para el personal adscrito a esa unidad administrativa.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, es procedente delegar facultades a Jorge Cuéllar Montoya, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de suscribir los documentos denominados Registro Único de Personal (RUP) únicamente para los trámites de altas de los aspirantes a ingresar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; bajas y demás movimientos derivados del formato en mención para el personal adscrito a esa unidad administrativa.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Notifíquese por oficio a Jorge Cuéllar Montoya, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el domicilio ubicado en Camino de acceso al 77° Batallón de Infantería 0 + 400 mts. Colonia Lucio Blanco, C.P. 87014, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se Delegan Facultades a Jorge Cuéllar Montoya, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de suscribir los documentos denominados Registro Único de Personal (RUP) únicamente para los trámites de altas de los aspirantes a ingresar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; bajas y demás movimientos derivados del formato en mención para el personal adscrito a esa unidad administrativa.

Los documentos a que se hace referencia en el párrafo que antecede, que se hubieran emitido con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo Delegatorio de Facultades, seguirán su trámite respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su emisión.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y notifíquese por oficio a Jorge Cuéllar Montoya, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 01 de agosto del 2023.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 009

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N011-2023**, para la contratación relativa a: **“PROGRAMA 2023 DE PAVIMENTACIÓN, REHABILITACIÓN HIDRÁULICA Y/O ASFÁLTICA EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS. PAQUETE 2” Y LPE-N012-2023**, para la contratación relativa a: **“PROGRAMA 2023 DE PAVIMENTACIÓN, REHABILITACIÓN HIDRÁULICA Y/O ASFÁLTICA EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS. PAQUETE 7”** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N011-2023	\$2,000.00	07/09/2023	29/08/2023 10:00 horas	29/08/2023 11:00 horas	13/09/2023 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Programa 2023 de Pavimentación, Rehabilitación Hidráulica y/o Asfáltica en diversas vialidades. Paquete 2				05/10/2023	90	\$2'500,000.00

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N012-2023	\$2,000.00	07/09/2023	29/08/2023 12:00 horas	29/08/2023 13:00 horas	13/09/2023 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Programa 2023 de Pavimentación, Rehabilitación Hidráulica y/o Asfáltica en diversas vialidades. Paquete 7				05/10/2023	90	\$4'000,000.00

- Ubicación de las obras: Tampico, Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42338, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tamaulipas.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en la Dirección Regional Sur, ubicadas en Aquiles Serdán No. 101, E/C. Emilio Carranza y Altamira, Piso No. 3, Zona Centro, Tampico, Tam. C.P. 89000, Tel. 833 217 58 53.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copias de los documentos que acrediten la misma, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Mensuales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 29 DE AGOSTO DEL 2023.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. GERARDO GUEVARA MUÑOZ.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 010

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N013-2023**, para la contratación relativa a: **“REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE CALLE JUAN B. TIJERINA (8), ENTRE CALLES CANALES Y FELIPE BERRIOZÁBAL, COL. GUADALUPE MAINERO, ZONA CENTRO EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N013-2023	\$2,000.00	08/09/2023	30/08/2023 10:00 horas	30/08/2023 11:00 horas	14/09/2023 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Rehabilitación de Pavimento Asfáltico de Calle Juan B. Tijerina (8), entre Calles Canales y Felipe Berriozábal, Col. Guadalupe Mainero, Zona Centro en Cd. Victoria, Tamaulipas				06/10/2023	120	\$3'000,000.00

- Ubicación de la obra: Cd. Victoria, Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42338, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tamaulipas.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las Oficinas de la Subsecretaría de Vías Terrestres ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copias de los documentos que acrediten la misma, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Mensuales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 29 DE AGOSTO DEL 2023.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. GERARDO GUEVARA MUÑOZ.-** Rúbrica.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**EDICTO****DIRECCIÓN DE QUEJAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DICTAMINACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 22 de agosto de 2023.

C. JOSÉ TRINIDAD ZAPATA FLORES.

En el Procedimiento Administrativo 350/2018, se emitió un acuerdo que en lo conducente dice:

Procedimiento Administrativo 350/2018, iniciado con motivo del oficio C.A.I./5468/2018, signado por el Coordinador de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en la época y momento de los hechos, mediante el cual remite oficio JDLCG/13564/2018, signado por el Licenciado Olegario Contreras Macías, Comisario General de la Policía Investigadora, a través del cual presenta queja en contra de José Trinidad Zapata Flores, Agente de la Policía Ministerial adscrito a la Región Reynosa, por no presentarse a sus labores los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de octubre del 2018, y al no ser posible su localización, en el domicilio con el que se cuenta en la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, a fin de concederle el derecho de audiencia contenido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracciones I y II, y 227 fracciones I, II y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 67, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al domicilio ubicado en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, se ordena efectuar el llamado al Procedimiento Administrativo a través de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en el periódico de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, así como en el periódico de mayor circulación en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por tres veces consecutivas y se fijarán además en los estrados de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, comunicándole al Ciudadano **José Trinidad Zapata Flores**, que deberá presentarse a la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación, ubicada en Avenida José Sulaimán Chagnón # 641, edificio "B", Segundo Piso, Entronque con Libramiento Naciones Unidas, Código Postal 87039, en Ciudad Victoria Tamaulipas, dentro del término de sesenta (60) días a partir de la última publicación a efecto de que exprese lo que a su derecho convenga respecto a las imputaciones en su contra, haciéndole saber que se deja copia debidamente certificada del Procedimiento Administrativo 350/2018, en las Instalaciones que ocupa la Dirección mencionada, para que se imponga de los hechos que se le imputan y con esto tener una adecuada defensa, haciéndole saber que tiene el derecho a ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de abogado defensor, el cual deberá designar, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionara de manera gratuita, a través del Instituto de Defensoría Pública; así también se le previene designe domicilio ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a efecto de que se le hagan las notificaciones incluso las de carácter personal y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de ser omiso a lo anterior, las posteriores notificaciones se llevaran a cabo fijadas en los Estrados que ocupa la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, lo que se hace de su conocimiento para efectos de emplazamiento, relativo al Procedimiento Administrativo 350/2018, iniciado en su contra.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. JUANA MARÍA LUGO HERNÁNDEZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación)
